



*Universidad de Buenos Aires*

CUDAP: EXP-UBA: 0003890/2015

Buenos Aires, 20 MAR 2015

VISTO el pedido de adjudicación de "Beca de Ayuda Económica Sarmiento" formulado por las alumnas de la Facultad de Medicina mencionadas en el Anexo I de la presente resolución, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (CS) N° 932/14 se establece un único reglamento para la adjudicación de las Becas de Ayuda Económica Sarmiento para estudiantes de Carreras de Grado y del Ciclo Básico Común;

Que las presentes solicitudes se enmarcan en el 14° Concurso de Becas Sarmiento, conforme a lo estipulado por Resolución (CS) N° 6721/09 el cual se desarrolló durante el mes de septiembre de 2014;

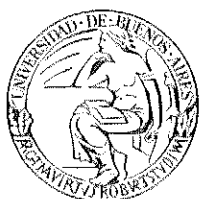
Que de acuerdo al artículo 6° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 932/14 se establece que el beneficio de la beca se mantendrá por el período de DOS (2) años siempre que subsistan las causas de orden socioeconómico que justificaron su adjudicación y que se cumpla con el plan de estudio propuesto;

Que de acuerdo al artículo 12° del Anexo I de la Resolución (CS) N° 932/14 y de lo que se desprende de los informes socio-económicos confeccionados por la Dirección General de Becas correspondería en este caso el otorgamiento de dos becas dobles;

Que la situación especial de las interesadas surge de las presentes actuaciones y cumplen con lo establecido en el artículo 2° del Anexo I del Reglamento de Becas vigente;

Que el gasto que ocasiona la presente se encuentra contemplado en el compromiso presupuestario que se ha efectuado por Resolución (CS) N° 470/2014;

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha prestado su conformidad;



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 0003890/2015

-2-

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Otorgar DOS (2) "Becas dobles de Ayuda Económica Sarmiento", en los términos de la reglamentación vigente, a las alumnas de la Facultad de Medicina que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2017.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas, de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y notificación de las respectivas Unidades Académicas y efectos; cumplido archívese.

RESOLUCIÓN Nº:      **286**

**Alberto E. Barbieri**  
Rector

**Emiliano B. Yacobitti**  
Secretario de Hacienda y Administración

**Od. GUSTAVO J. GALLI**  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil -UBA



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 0003890/2015

-3-

**ANEXO I**

**FACULTAD DE MEDICINA**

**14º CONCURSO – BECAS DE AYUDA ECONÓMICA SARMIENTO**

Nº SOL.	APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
21	GOMEZ	Johanna Eliana	36.903.514
54	VILLALBA	Georgina Soledad	37.163.876

Dr. GUSTAVO J. GALLI  
Secretario de Extensión Universitaria  
y Bienestar Estudiantil-UBA